

**Acuerdo No. 124.
Del 24 de febrero de 2020.**

Por el cual se autoriza la solicitud de Condiciones Institucionales de la Institución Universitaria Latina UNILATINA ante el Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Superior de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, en usos de las facultades que le otorgan los Estatutos de la Institución Universitaria Latina y,

Considerando:

1. Que de conformidad con el artículo treinta y uno (31) literal d, de los estatutos de la institución, son funciones del Consejo Superior, aprobar la creación de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales.
2. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo dieciocho (18) establece que: *"Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinar y programas de especialización"*.
3. Que el Decreto 1330 de 2019 modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en lo concerniente al registro calificado de los programas académicos de educación superior y reglamentó, entre otros aspectos, las condiciones de calidad institucionales y de programa que deben cumplir las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, para la obtención, renovación y modificación del registro calificado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1188 de 2008.
4. Que el Decreto 1075 de 2015 en los artículos 2.5.3.2.3.1.2 a 2.5.3.2.3.1.7 establece como condiciones institucionales de calidad las siguientes: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

Acuerda:

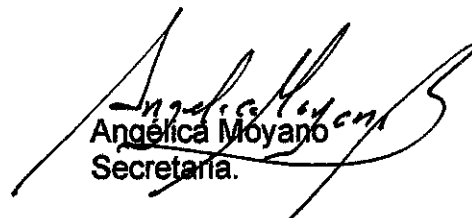
Primero: Comisionar a la Rectora para que en nombre de la Institución Universitaria Latina UNILATINA adelante ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación de las CONDICIONES INSTITUCIONALES.

PJ Resolución N°8530 de 1983 MEN

Segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Lydia Bautista Moller.
Presidenta.


Angélica Moyano
Secretaría.